

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinticuatro(24) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 138-2023**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana k 38a 43a 04 ubicado en la urbanización Villalena del municipio de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0352, expedida a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), por **STEPHANIA ARROYO PATERNINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.928.740.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **STEPHANIA ARROYO PATERNINA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **STEPHANIA ARROYO PATERNINA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería